

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

61544 *Extracto de la Resolución de 21 de diciembre de 2018 de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P. por la que se convocan ayudas dinerarias sin contraprestación a las Asociaciones y Federaciones de exportadores o Entidades similares que tengan reconocida la condición de Entidad Colaboradora de ICEX, para actividades cuya realización esté prevista del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019*

BDNS(Identif.):431406

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones o Federaciones Españolas de Exportadores o Entidades similares reconocidas como Entidades Colaboradoras de ICEX con las que se haya firmado el correspondiente convenio cuyo objeto sea el apoyo a la promoción de la internacionalización de la empresa española a través de determinadas actividades cuya realización esté prevista del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

Segundo. Objeto:

Las actividades realizadas por las Entidades Colaboradoras sujetas a ayudas serán las siguientes:

1.- Soportes de difusión y promoción: elaboración de directorios, catálogos, folletos, carteles, diseño y creación de páginas web (no se incluyen gastos de mantenimiento), expositores punto de venta, demás material informativo impreso o audiovisual o similar. Todo debe estar destinado a la internacionalización, editarse bajo la marca y nombre de la Entidad Colaboradora y estar vinculado a la ejecución de actividades concretas. No se incluirán costes internos.

ICEX podrá requerir la inclusión de su logo o del Ministerio de adscripción en el material promocional.

Los conceptos susceptibles de ser objeto de la ayuda son:

- a) Diseño del material
- b) Creación del material
- c) Impresión del material

2.- Compra de documentación externa ya elaborada: Estudios de mercado, estudios de viabilidad comercial realizados por consultores externos o empresas especializadas y Oficinas Económicas y Comerciales, bases de datos y cualquier

otro tipo de documentación o informes independientemente del soporte, que se adquieran a terceros.

El concepto susceptible de ser objeto de la ayuda es la adquisición de la documentación.

3.- Misiones Inversas: Viajes organizados a España con el fin de que periodistas, compradores, prescriptores de opinión o autoridades extranjeras conozcan las características de la oferta española mediante visitas a las zonas de producción, instalaciones, centros de producción de empresas y a ferias monográficas nacionales, de carácter internacional.

Los participantes serán propuestos por la Entidad Colaboradora o por ICEX, correspondiendo al Departamento Sectorial de ICEX, la selección definitiva, previo VºB.º de la Oficina Económica y Comercial correspondiente.

Los conceptos susceptibles de ser objeto de la ayuda son:

- a) Pasajes
- b) Alojamiento
- c) Traslados internos

4.- Stands Informativos Sectoriales: Stands organizados por la Entidad Colaboradora en ferias donde no se asiste con participación agrupada o no haya Pabellón Oficial ni Espacio España.

Los conceptos susceptibles de ser objeto de la ayuda son:

a) Alquiler de espacio (aquí estarán incluidos los suministros de feria y arrendamiento de equipos, así como la cuota de inscripción en la feria cuando esta sea obligatoria pagarla a la organización ferial para poder participar en la feria).

- b) Decoración.
- c) Transporte.
- d) Gastos de promoción (se incluirán aquí publicidad, catálogo etc.)

5.- Jornadas Técnicas: Gastos inherentes a la organización y desarrollo de Jornadas Técnicas como son el alquiler de salas y de equipos audiovisuales, decoración, material promocional y servicios profesionales, desplazamiento y alojamiento de invitados extranjeros en Jornadas Técnicas Inversas y cualquier gasto que ICEX considere justificado para el desarrollo de la Jornada Técnica.

6.- Stand de la Asociación en Feria Pabellón Agrupado: la Entidad colaboradora cuenta con stand propio en la Participación Agrupada apoyada por ICEX y organizada por dicha Entidad Colaboradora.

Conceptos susceptibles de ser objeto de la ayuda:

- a) Alquiler y decoración del espacio.

b) Elaboración de material promocional para esa actividad en concreto o adaptación del ya existente para adecuarlo a ese mercado.

c) Coste de la inserción publicitaria en medios del país o en catálogo de la feria.

7.- Otras actividades de internacionalización: Se podrá solicitar ayuda para cualquier otra actividad de promoción de la internacionalización no incluida en los apartados anteriores y que la Entidad Colaboradora acredite ser de oportunidad para su sector en el mercado objetivo para el que se solicite. En particular cabe destacar los seminarios, jornadas, congresos y convenciones.

8.- Bolsas de Viaje: Viajes necesarios para la asistencia de los representantes de las Entidades Colaboradoras a distintas actividades promocionales en el extranjero como misiones estudio, ferias de participación agrupada, exposiciones, misiones directas o jornadas técnicas.

Los conceptos susceptibles de ser objeto de la ayuda son:

a) Desplazamientos.

b) Alojamiento.

c) Traslados internos.

En ningún caso se admitirá la autofacturación de la Entidad Colaboradora ni gastos facturados a través de una empresa vinculada a ella.

Tercero: Bases reguladoras.

Procedimiento para la concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación realizadas por la Entidad Pública Empresarial ICEX España Exportación e Inversiones de 12 de diciembre de 2012.

Cuarto. Importe:

La ayuda máxima por Entidad Colaboradora en función de la actividad es la siguiente:

1.- Soportes de difusión y promoción: 35.000 euros.

2.- Adquisición de bases de datos, estudios de mercado, etc.: 25.000 euros.

3.- Stands informativos sectoriales: 20.000 euros.

4.- Jornadas técnicas: 180.000 euros.

5.- Otras actividades de internacionalización: 100.000 euros.

6.- Misiones inversas: 100.000 euros.

7.- Stand de la Asociación en FPA: 50.000 euros.

La cuantía máxima total de las ayudas convocadas en la presente convocatoria

será de 2.000.000 de euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el 15 de diciembre de 2019.

Madrid, 21 de diciembre de 2018.- La Presidenta del Consejo de Administración de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., P.D. (Resolución de 30 de mayo de 2018 «BOE» núm. 151, de 22 de junio), la Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., María Peña Mateos.

ID: A180076424-1